

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Agricultura, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26669

ORDEN de 13 de octubre de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.238, interpuesto por «Hijos de Raimundo Yllera, Sociedad Limitada».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 5 de junio de 1981, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 41.238, interpuesto por «Hijos de Raimundo Yllera, S. L.», sobre retribuciones por compras como Entidad colaboradora del SENPA; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad mercantil "Hijos de Raimundo Yllera, Sociedad Limitada", contra la Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, así como frente a las resoluciones del Ministerio de Agricultura de once de noviembre de mil novecientos setenta y siete y tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho, estas últimas desestimatorias del recurso de alzada formulado contra la primera, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, por ser ajustadas a derecho las Resoluciones impugnadas, en cuanto a los motivos invocados; y, en consecuencia, absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Agricultura, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26670

ORDEN de 13 de octubre de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.861, interpuesto por doña Isolina Viéitez Meis.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 2 de julio de 1981, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 41.861, interpuesto por doña Isolina Viéitez Meis, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de doña Isolina Viéitez Meis, contra la Administración del Estado, como demandada, y que tiene por objeto la Orden del Ministerio de Agricultura de veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, por la que se confirmó en alzada el acuerdo de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de julio de mil novecientos setenta y ocho, aprobatorio de la concentración parcelaria de la zona de Leiro (Pontevedra), debemos declarar y declaramos conformes a derecho dichos actos, sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumplan en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Agricultura, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26671

ORDEN de 13 de octubre de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.390, interpuesto por «Palomino & Vergara, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 22 de junio de 1981, sentencia firme en el recurso con-

tencioso-administrativo número 41.390, interpuesto por «Palomino & Vergara, S. A.», sobre imposición de multa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 41.390, interpuesto contra resolución del Ministro de Agricultura de seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debiendo confirmar, como confirmamos, el mencionado acuerdo, por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, absolviendo a la Administración; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Agricultura, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26672

ORDEN de 13 de octubre de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.287, interpuesto por «Bodegas Franco Españolas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 10 de junio de 1981, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 41.287, interpuesto por «Bodegas Franco Españolas, S. A.», sobre imposición de multa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, en nombre y representación de la Entidad mercantil "Bodegas Franco Españolas, S. A.", contra la resolución del Ministerio de Agricultura, de veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, la que declaramos conforme a derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos formulados contra la misma y no hacemos expresa condena de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Agricultura, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26673

ORDEN de 13 de octubre de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.192, interpuesto por «Las Luisas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 29 de mayo de 1981, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 41.192, interpuesto por «Las Luisas, S. A.», sobre reclamación de cantidades percibidas por en SENPA en la venta de trigo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta y un mil ciento noventa y dos, interpuesto contra resolución del Ministerio de Agricultura mediante Orden ministerial de veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho y contra la proferida por el Servicio Nacional de Productos Agrarios el ocho de junio de mil novecientos setenta y siete, debemos confirmar y confirmamos los mencionados acuerdos por ser conformes a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, absolviendo a la Administración; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Agricultura, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26674

ORDEN de 13 de octubre de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.241, interpuesto por don Benito Varela Peiteado y otros.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 27 de mayo de 1981, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 41.241, interpuesto por don Benito Varela Peiteado y otros, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así: